

ACTA MESA CONTRATACION

Expediente número: ALC/2024/55

Procedimiento: Contrataciones – Contrato de obras “Proyecto de Reforma del Estacionamiento de Soto de Agues en el Parque Natural de Redes para convertirlo en un Parking adaptado a la movilidad eléctrica y sostenible”.

Mesa de Contratación: Primera Reunión Apertura de Sobres

Documento firmado por: Presidente Mesa de Contratación y Secretaria Mesa de Contratación.

Lugar de Celebración, Fecha y hora de celebración

El día 29 de Agosto de 2024, a las 12:00, en la sala de Plenos del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Asisten a la Mesa de Contratación

PRESIDENTE

Don Marcelino Martínez Menéndez,

SECRETARIA

Doña Lidia Jiménez López,

VOCALES

Doña Estela Alvarez Martos, técnico ADL del Ayuntamiento

D. Manuel Fernandez Martinez, Secretario Interventor del Ayuntamiento.

Constituida la sesión por la Presidencia, previa comprobación por la Secretaría de la Mesa de Contratación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer los siguientes asuntos que constituyen el orden del día:

Orden del día

1.- Revisión Documentación Presentada Subsanación Clasificación Empresas: ALC/2024/55 – Proyecto de Reforma del Estacionamiento de Soto de Agues en el Parque Natural de Redes para convertirlo en un Parking adaptado a la movilidad eléctrica y sostenible”.

2.- Acto de Apertura Anexo II y valoración criterios cuantificables automáticamente (art. 159): ALC/2024/55 – Contrato de obras “Proyecto de Reforma del Estacionamiento de Soto de Agues en el Parque Natural de Redes para convertirlo en un Parking adaptado a la movilidad eléctrica y sostenible”.

3.- Propuesta de Adjudicación: ALC/2024/55 – Contrato de obras “Proyecto de Reforma del Estacionamiento de Soto de Agues en el Parque Natural de Redes para convertirlo en un Parking adaptado a la movilidad eléctrica y sostenible”.

4.- Mejor valorado – Requerimiento de documentación: ALC/2024/55 – Contrato de obras “Proyecto de Reforma del Estacionamiento de Soto de Agues en el Parque Natural de Redes para convertirlo en un Parking adaptado a la movilidad eléctrica y sostenible”.

Punto 1º) Revisión Documentación Subsanación Clasificación Empresarial.

Visto que con fecha 28/08/2024 se reunió esta Mesa para valorar las proposiciones presentadas siendo la única oferta que consta la de la empresa

CIF: A33378464 ENSIELECTRIC S.A

Visto que en el momento de verificar la documentación que consta en el Fichero I se constata la ausencia de la acreditación de la Clasificación Empresarial, la cual viene reiteradamente exigida tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el Proyecto Técnico, y en el Anexo I el ofertante indica claramente que cuenta con ella.

Visto que la clasificación empresarial exigida, además, acredita la solvencia técnica y económica, no admitiéndose en el pliego otros criterios para su justificación

Visto que ante la ausencia de esta acreditación empresarial y siendo la misma necesaria para admitir la proposición por la Mesa se acuerda, a través de la Plataforma de Contratación, requerir de subsanación al ofertante dándole un plazo de tres días para que presente su oferta.

Visto que con fecha 29/08/2024 por el ofertante se atiende el requerimiento y se comunica que no cuenta con la clasificación exigida, no obstante, presenta certificados de ejecución de tres obras de paneles fotovoltaicos, las cuales indica pueden sustituir la solvencia técnica, no haciéndose ninguna referencia a la solvencia económica.

Visto que tanto en el Proyecto Técnico como en el Pliego se exige claramente que los ofertantes para poder participar deben contar con una clasificación empresarial

especifica y que la misma además acreditará la solvencia técnica y económica, no cabiendo otros medios diferentes para acreditar éstas, ya que la clasificación es obligatoria según el Pliego de Cláusulas y además, admitir este criterio sería un cambio sustantivo en la licitación que limitaría los derechos de otros potenciales licitadores, ya que hubo preguntas sobre si era obligatoria la clasificación y se respondió expresamente que SI.

Visto que siendo la clasificación un requisito inexcusable para participar en la licitación, al no contar la oferta recibida con la misma, la Mesa propone no admitir la oferta y dado que es la única presentada, no entrar al resto de puntos del orden del día pues no hay más licitadores y elevar al órgano de contratación que se declare desierta la licitación.

Sometida la propuesta a votación se acuerda por Unanimidad de todos los presentes

- **NO ADMITIR LA OFERTA DE ENSIELECTRIC S.A**, por no contar con la clasificación empresarial requerida y no abrir el Archivo II.
- **No continuar con el resto de puntos del orden del día al no haber más ofertas.**
- **Proponer que se declare desierta la Licitación al no haber sido admitida ninguna oferta.**

Siendo las 12:45 horas y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto por la Presidencia, redactándose esta acta para constancia de todo lo actuado, que firma la Sr. Presidente de la Mesa, conmigo la Secretaria de la mesa, que doy fe.

Dña. LIDIA JIMÉNEZ LÓPEZ
SECRETARIA

D. MARCELINO MARTÍNEZ MENÉNDEZ
PRESIDENTE